



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LEY N° 22

Sancionada: 19/09/1958

Promulgada: 29/09/1958 - Decreto: 586/1958

Boletín Oficial: 01/02/1960 - Nú:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Facúltase al Poder Ejecutivo a invertir hasta la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional (m\$ñ. 50.000) para la terminación de la construcción del local de la Comisaría de Policía en la localidad de Coronel Belisle.

Artículo 2°.- El importe establecido en el artículo 1°, será incluido en el Plan Analítico del año 1959.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.